



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

**REF: Levanta Alerta Amarilla Regional y Declara Alerta Roja para la Región del Maule, por incendios forestales.**

**RESOLUCION EXENTA: N° 164.-/**

**Talca, 23 FEB 2015**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" **del miércoles 18 de febrero de 2015**, de la Dirección Regional de ONEMI.

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF el cual informa que la Región enfrenta una situación compleja en la ocurrencia y propagación de Incendios Forestales debido a:

- Simultaneidad de ocurrencias, encontrándose varios sectores activos con gran densidad de combustible principalmente vegetación nativa, cercana a quebradas y centros poblados.
- Temperaturas extremas, acumulación de días sin lluvia, presencia de fuertes vientos que generan incendios forestales con comportamiento explosivo y avance rápido que dificulta el control, con gran desprendimiento de pavesas y comportamiento errático.

1. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **Levantamiento de Alerta Amarilla Regional** y la **declaración de Alerta Roja** para la Región del Maule, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

**RESUELVO;**

**DECLÁRESE** condición de Levantamiento de **Alerta Amarilla** Regional y Declara **Alerta Roja** para la Región del Maule, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del **día miércoles 18 de febrero de 2015, desde las 19:58 horas** y hasta que las condiciones del incendio así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de Protección Civil y Emergencia ONEMI Maule, don **CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS DEL MAULE.
10. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
11. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/RAMA/icar.mcra.

18.02.15